

Conozca sus opciones

El Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas (DADS) de Texas tiene una norma llamada El Dinero Va con la Persona (MFP) que permite a las personas de Texas que llenan los requisitos para Medicaid y que viven en un centro para convalecientes escoger un entorno comunitario adecuado y recibir servicios y apoyos en la comunidad.

¿Cómo puedo saber si lleno los requisitos para servicios mediante las normas MFP?

Usted llena los requisitos si recibe servicios pagados por Medicaid, vive en un centro para convalecientes y quiere regresar a la comunidad. Según la norma MFP, si usted llena los requisitos de elegibilidad para un programa comunitario opcional de Medicaid en particular, se puede inscribir directamente en el programa y su nombre no se colocará en una lista de interesados.

¿Qué es un programa opcional de Medicaid?

Un programa opcional de Medicaid proporciona servicios y apoyos basados en la comunidad a personas que llenan los requisitos de ingreso a un centro para convalecientes o de atención intermedia para personas con una discapacidad intelectual o padecimiento relacionado (ICF-ID/RC). Se les llaman opcionales porque ciertos requisitos del centro no se aplican. El propósito de los programas opcionales de Medicaid es que sean una alternativa económica a los servicios en los centros.

¿Cuáles son las opciones para vivir en la comunidad según la norma MFP?

Las opciones para vivir en la comunidad en los programas opcionales de Medicaid son:

- El Programa Opcional 1915(c) de STAR+PLUS (SPW) brinda servicios en un área de servicios de atención administrada a personas de 21 años o más que llenan los requisitos para vivir en un centro para convalecientes. Los servicios son, entre otros, servicios de enfermería, servicios de ayudante, artículos médicos, terapias, cambios a la casa, servicios de respuesta a emergencias y ayudas para la adaptación.
- El programa de Alternativas en la Comunidad (CBA) brinda servicios en un área de servicios que ofrece atención no administrada a personas de 21 años o más que llenan los requisitos para vivir en un centro para convalecientes. Los servicios son, entre otros, servicios de enfermería, servicios de ayudante, artículos médicos, terapias, cambios a la casa, servicios de respuesta a emergencias y ayudas para la adaptación.
- El programa de Servicios de Apoyo y Asistencia para Vivir en la Comunidad (CLASS) brinda servicios a personas de cualquier edad a quienes les han diagnosticado un padecimiento relacionado. Los servicios son, entre otros, administración de casos, servicios de enfermería, terapia física, servicios de relevo, capacitación de habilidades para una vida funcional y servicios psicológicos. El programa CLASS no está disponible en todos los condados.
- El Programa Opcional para Personas Sordociegas con Discapacidades Múltiples (DBMD) brinda servicios a personas de 18 años o más que son sordociegas y tienen por lo menos otra discapacidad. Estos servicios están diseñados para aumentar la independencia y las habilidades de comunicación e incluyen ayudas para la adaptación, servicios de comunicación de la conducta, administración de casos, accesibilidad al entorno, habilitación, interventor, orientación y movilidad, terapia ocupacional, física y del habla, ayuda con los quehaceres de la casa y servicios de enfermería.
- El Programa de Niños Médicamente Dependientes (MDCP) brinda servicios a personas menores de 21 años con necesidades médicas complejas. Estos servicios son, entre otros, relevo, cambios menores a la casa y ayudas para la adaptación.
- El programa de Servicios en el Hogar y en la Comunidad (HCS) brinda servicios a personas a quienes les han diagnosticado discapacidad intelectual o un padecimiento relacionado, con un coeficiente intelectual de 75 o menos. Los servicios son, entre otros, administración de casos, ayudas para la adaptación, cambios menores a la casa, terapias,

enfermería, ayuda residencial, servicios de relevo, habilitación durante el día y empleo con apoyo. (Para propósitos del MFP, esta opción está disponible solo para personas menores de 22 años).

- El Programa de Atención Integral para Personas de Edad Avanzada (PACE) brinda servicios en la comunidad a personas débiles de 55 años o más que llenan los requisitos para ingresar en un centro para convalecientes. El programa usa un método de atención integral, brindando una gama de servicios, entre ellos: atención médica para pacientes internos y externos, servicios especializados como dentistería y podiatría, servicios sociales, atención en casa, comidas, transporte, actividades durante el día y ayuda con la vivienda. PACE está disponible solo en áreas designadas de El Paso, Amarillo/Canyon y Lubbock.

¿Qué ocurre si salgo del centro para convalecientes antes de que me apruebe el DADS para recibir servicios en el programa opcional basado en la comunidad?

Tiene que quedarse en el centro para convalecientes hasta que un representante del DADS apruebe el traslado. Si se va del centro para convalecientes antes de tener la aprobación, no recibirá servicios en la comunidad, pero se puede colocar su nombre en una lista de interesados para recibir servicios en la comunidad más adelante.

¿Hay otros servicios para ayudar a una persona con el traslado del centro para convalecientes a la comunidad?

Sí, el DADS proporciona o coordina con otros departamentos una variedad de servicios que apoyan el regreso de la persona a la comunidad.

El programa de Servicios de Traslado brinda ayuda en todo el estado a las personas que viven en centros para convalecientes y que deciden regresar a la comunidad. El DADS contrata los servicios de organizaciones locales para proporcionar administración de casos intensa que ayuda a las personas con necesidades intensas a trasladarse a la comunidad.

Los Servicios de Transición brindan un beneficio único a personas que viven en centros para convalecientes y se trasladan a la comunidad. Según el programa de transición, el beneficio se puede usar para gastos de traslado, mobiliario esencial, depósitos de garantía, alimentos, primer mes de renta y otros gastos relacionados con la transición.

El Programa de Vales de Vivienda (HVP) ayuda a las personas que viven en un centro para convalecientes y quieren trasladarse a la comunidad a encontrar una vivienda para personas de bajos recursos y a pagar la renta. El especialista en traslados identifica a las personas que están interesadas en el HVP y las envía al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA). TDHCA entonces determina si llenan los requisitos.

Los equipos de Transición de Centros para Convalecientes a la Comunidad coordinan servicios y apoyos para las personas que viven en centros para convalecientes y que enfrentan obstáculos con la transición. Un administrador de casos del DADS, un coordinador de servicios de SPW, un especialista en traslados, el trabajador social del centro para convalecientes, el ombudsman de atención a largo plazo, un defensor, un familiar, un miembro del equipo de transición o cualquier otro interesado puede enviar a una persona con necesidades de transición complejas al equipo regional de Transición de Centros para Convalecientes del MFP.

¿Con quién se puede comunicar alguien para recibir servicios en la comunidad y trasladarse de un centro para convalecientes?

Una persona que vive en un centro para convalecientes puede comunicarse con un especialista de traslados llamando a las oficinas regionales de Servicios en la Comunidad del DADS de su condado. Una lista de las oficinas por condado está disponible en: www.dads.state.tx.us/contact/DADSServicesByCounty.html

La persona también puede comunicarse con:

- Derechos y Servicio al Cliente del DADS 1-800-458-9858
- Ombudsman de Atención a Largo Plazo 1-800-252-2412
- Agencias del Área para Adultos Mayores 1-800-252-9240
- Línea Directa de Medicaid 1-800-252-8263